



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-324/14

Sucre, 30 de abril de 2014

05/04/2014
M. C. 2550

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-106, de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0417/14 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Honorable Alcalde Municipal a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 080/2014 "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO Hº Cº MOJOTORO" D-7**; a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde Sr. Nicolás Avendaño Miranda del Distrito Municipal Nº 7, mediante Nota SUB ALACALDIA D-7 Cite Nº 228/14 de 12 de marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO Hº Cº MOJOTORO" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs.- 199.958,63 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 63/100 Bolivianos)** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 012/2014 de 13 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO Hº Cº MOJOTORO" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 13 de marzo de 2014, con Código Interno 100/14, número de confirmación: 1353388, **CUCE: 14-1101-00-452859-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs.- 199.958,63 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 63/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones de Calificación Obras Nº 029/2014 de 18 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; Sr. Nicolás Avendaño (Sub Alcalde del Distrito 7) como unidad Solicitante y Arq. Carlos López (Jefe de Operaciones) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTINUEVE (29) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 19 de marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO Hº Cº MOJOTORO" D-7**, al proponente **CONSTRUCTORA & CONSULTORA "EMCCOCIL"** representado por su propietario el Sr. Freddy Torres Espada, con un costo de **Bs.- 169.964,84 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 84/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 098/14 de 25 de marzo de 2014, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN** de fecha 19 de marzo de 2014 y resuelve **ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO Hº Cº MOJOTORO" D-7**, al proponente **CONSTRUCTORA & CONSULTORA "EMCCIL"** representado por su propietario el Sr. **FREDDY TORRES ESPADA**, con un monto de **Bs.- 169.964,84 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SESENTA Y CUATRO CON 84/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación de **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° MOJOTORO" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2014 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 13 de enero de 2014, con Prev. N° 00322, con Código SISIN 110100262000000, Categoría Programática 31 0008 000, Fuente 41, Org. Fin. 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de **Bs.- 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, **MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRETERAS.**

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA a (fs. 004) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia a fs. (108).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° MOJOTORO" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Mojotoro, Zona Rio Chico, Distrito Municipal N° 7. El proyecto permitirá dar solución de manera directa con la recuperación de terrenos agrícolas que posibilitará el incremento de la producción agropecuaria, el mismo protegerá a los Alumnos y su infraestructura de la Unidad Educativa La Palma y sus alrededores, así también posibilitará la mejoría en la economía de la población beneficiaria.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 080/2014** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° MOJOTORO" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Reporte Fotográfico a fs. 001
➤ Ficha Ambiental de fs. 17 a 30
➤ Estudio de suelos de fs. 32 a 33
➤ Memoria de Cálculo de fs. 35 a 41
➤ Cronograma de Ejecución a fs. 43
➤ Pliego de Especificaciones Técnica de fs. 45 a fs. 57
➤ Computo métrico a fs. 59
➤ Planos constructivos de fs. 61 a fs. 71
➤ Cuadro de cotización a fs. 66
➤ Certificación Presupuestaria de fs. 68 a fs. 69
➤ Certificado de derecho propietario de fs. 271 a 274
➤ Certificado de uso de suelo a fs. 71
➤ Acta de validación del proyecto a fs. 73
➤ Acta de inspección e identificación del lugar a fs. 75
➤ Resumen ejecutivo de fs. 77 a fs. 80
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 83
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 84
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 85 a fs. 198
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 201



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 202
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 203 a fs. 205
➤ Propuesta cronograma de ejecución a fs. 209
➤ Análisis de precio unitario de fs. 210 a fs. 215
➤ Análisis presupuesto general a fs. 216
➤ Formulario de identificación del proponente de fs. 217
➤ Formulario de presentación de propuesta de fs. 218 a fs. 219
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 220 a fs. 221
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica y económica de fs. 222 a fs. 224
➤ Informe de la Comisión de Calificación a fs. 241
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 245 a fs. 246
➤ Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 154/14 B a fs. 247
➤ Prosecución de tramite RPA-ANPE N° 154/14 a fs. 248
➤ Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 154/14 a fs. 249
➤ Notificación a fs. 250

Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Certificación electrónica Número de Identificación Tributaria a fs. 251
➤ Solvencia fiscal N° 231952 a fs. 257
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 254 a fs. 255
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 256
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 252
➤ Registro FUMDEMPRESA matricula N° 218710 a fs. 253
➤ Certificado (RUPE) N° 104623 a fs. 258
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 259

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autnómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley de Gobiernos Autnómos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autnómos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.***" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 080/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL "CONSTRUCTORA & CONSULTORA EMCCOCIL" legalmente representada por el Sr. FREDDY TORRES ESPADA, en su condición de CONTRATISTA, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° MOJOTORO" D-7, por un monto de Bs.- 169.964,84 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria y de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	3.081,74	3.081,74
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	125,05	8,14	1.017,91
3	EXCAVACION C/RETROEXCAVADORA+AGOTAMIENTO	M3	322,17	25,59	8.244,33
4	FUNDACIONES DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3	57,65	466,43	26.889,69
5	ELEVACIONES DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3	182,28	680,20	123.986,86
6	RELLENO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M3	170,44	39,57	6.744,31
Total presupuesto:					169.964,84
Son: Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 84/100 Bolivianos					169.964,84

Art.2º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado **RENCA** de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL Nº 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.

Art.3º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 7.

Art.4º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS, y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus Unidades Técnicas.

Art.5º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

Art.6º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° MOJOTORO" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° MOJOTORO" D-7, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia





Art.8° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9° Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 080/2014**, del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO H°C° MOJOTORO" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL*


Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

